

PÁGINA	PÁGINA
tor de aceite pesado y de capacidad de carga no inferior a 7.000 kilogramos	1942
Resolución del Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada (Avila) por la que se anuncia subasta para el aprovechamiento de resinas que se cita	1942
Resolución del Ayuntamiento de Tardelcuende (Soria) por la que se anuncia subasta para la ejecución de las obras que se citan	1942
Resolución del Ayuntamiento de Tarragona por la que se anuncia concurso para la adjudicación del servicio de limpieza pública y recogida domiciliar de basuras	1943
Resolución del Cabildo Insular de La Palma por la que se hace público el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición convocada para proveer una plaza de Oficial de la Escala Técnico-administrativa de esta Corporación	1916
Resolución del Cabildo Insular de Tenerife por la que se anuncia subasta para la enajenación del edificio donde estuvo instalado el Hotel Camacho, situado en el término municipal de Tacoronte	1943

I. DISPOSICIONES GENERALES

MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

NOTIFICACION del Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte haciendo extensivo a Hong-Kong el Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación temporal de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1954.

El Asesor jurídico de las Naciones Unidas comunica a este Ministerio que con fecha 11 de noviembre de 1960 el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte notificó al Secretario general la extensión al territorio de Hong-Kong, de cuyas relaciones internacionales es responsable, del Convenio sobre formalidades aduaneras para la importación de vehículos particulares de carretera, firmado en Nueva York el 4 de junio de 1960.

De acuerdo con el artículo 38 el Convenio entrará en vigor para Hong-Kong el 9 de febrero de 1961.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de noviembre de 1960.

Madrid, 26 de enero de 1961.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

* * *

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 6 de febrero de 1961 por la que se da nueva redacción al número 3.º de la Orden de 21 de octubre de 1960 referente a la aplicación de la Ley de 27 de julio del mismo año que concedió algunas mejoras a determinados funcionarios femeninos de este Ministerio.

Ilustrísimo señor:

La Ley de 21 de julio último dispuso la creación de una Escala a extinguir de los Auxiliares femeninos de los Cuerpos General de Administración de la Hacienda Pública y del

Administrativo del Catastro, procedentes de las oposiciones celebradas en los años 1922, 1924, 1926 y 1928, debiendo figurar en dicha Escala, asimilados a efectos económicos, a las categorías alcanzadas por los funcionarios de la Escala Técnica que cuenten con igual tiempo de servicio en su Cuerpo de origen, teniendo en cuenta también, para determinarlas, las vicisitudes experimentadas en cuanto a excedencias, postergaciones o cualesquiera otras situaciones. Por Orden de 21 de octubre de 1960, este Ministerio, usando de la facultad que a tal efecto le confería el artículo sexto de la meritada Ley, estableció las normas complementarias que juzgó precisas para la ejecución y cumplimiento de los preceptos de ésta.

Ahora bien; habiéndose suscitado dudas acerca de la interpretación del párrafo primero, apartado tercero, de la referida Orden, resulta conveniente aclarar su alcance, puntualizando el orden de colocación que ha de corresponder a los expresados funcionarios.

En su virtud, este Departamento ha tenido a bien disponer:

El párrafo primero del apartado tercero de la Orden del Ministerio de Hacienda de fecha 21 de octubre de 1960, se entenderá redactado en los términos literales siguientes:

«Transcurrido el plazo señalado en el número primero de la presente Orden, por esa Subsecretaría se dispondrá la confección de los Escalafones en que han de quedar integradas las solicitantes, a las cuales se les asimilará, a efectos económicos, a las categorías que tengan alcanzadas o alcancen, hasta Jefe de Administración de primera clase con ascenso inclusive, los funcionarios de la Escala Técnica que cuenten con igual tiempo de servicio activo en el Cuerpo de procedencia y que conste en el Escalafón totalizado en 31 de diciembre de 1958, no pudiéndose alterar el orden que resulte de esta comparación nada más que en los casos de postergaciones y demás situaciones a que hace referencia el artículo segundo de la Ley de 21 de julio de 1960.»

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de febrero de 1961.

NAVARRO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Hacienda.